## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	SIMULACIÓN
Demandante	LUIS ENRIQUE GIRALDO GÓMEZ
Demandadas	ISABEL CRISTINA VILLEGAS VALLEJO Y OTROS
Radicado	05001-31-03-008-2020-00187-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	050

Se incorpora al expediente digital, el poder otorgado por la Sra. MARIA RUBIELA VALLEJO (vinculada) como cónyuge supérstite del causante MARIO LUIS VILLEGAS HINCAPIE, al Dr. HERNAN DARIO SUARÉZ SALDARRIAGA con T.P. 63.551 del C.S. de la J., visible a C01, pdf79.

Por lo tanto, se le reconoce personería para representarla, en los términos y facultades del mandato conferido. Artículo 75 del CGP.

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente, desde la notificación del presente auto por estados, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso. Remítase link de acceso al expediente digital dentro de los tres (3) días siguientes (artículo 91 CGP).

**NOTIFIQUESE** 

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

**JUEZ** 

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)